



Constancia Secretarial: Mayo 14 de 2021.

En la fecha paso el expediente a Despacho, teniendo en cuenta que la sentencia precedente quedó ejecutoriada y en firme. Va para la liquidación de costas.

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído que antecede, se procede a practicar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

DETALLE	FOLIOS	VALOR

SUMAN COSTAS ----- \$ 0

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**



Rad. 170014003009-2020-00228

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Apruébese, **la liquidación de costas** que se ha verificado dentro del presente proceso Verbal Sumario de Responsabilidad Civil Contractual, promovido por la señora **Dalila Arcila Castro**, frente a **BBVA Seguros Colombia S.A.**, conforme lo previsto en el Art. 366 del Código General del Proceso, e inclúyase la suma de \$382.752,73 como agencias en derecho, ello conforme a lo reglado en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, para un total de \$382.752,73.

Finalmente se dispone dar cumplimiento al numeral cuarto de la sentencia proferida en este proceso el pasado 05 de mayo del año que avanza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0b135199a57a2a38bc7662a841ba30198acdb7dc4d15a0d0d5c2557f6561b84**

Documento generado en 18/05/2021 01:49:03 PM